

Diario de Avisos,

Religion, Literatura, Industria, Ciencias y Artes.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

AÑO II.

MEXICO.—Martes 29 de Diciembre de 1857.

TOMO I.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

El DIARIO DE AVISOS se publica todos los dias, a las siete de la mañana, excepto los domingos. La suscripcion mensual adelantada cuesta en la capital seis reales, y un peso en los Departamentos, franco el porte.

Las personas que quieran suscribirse a este periódico en los puntos donde no tenemos corresponsal, pueden remitirnos el valor de la suscripcion en sellos de los que usa la administracion de correos para el franqueo previo.

Los números sueltos valen en México UNA CUARTILLA, y en los Departamentos TRES OCTAVOS.

Se reciben las suscripciones en el despacho de esta imprenta, calle de San Andrés junto al número 15; en las librerías de los Sres. D. José María Andrade y D. Cristóbal de la Torre, portal de Agustinos número 5. Las cartas se dirigirán a los EE. del DIARIO DE AVISOS francas de porte.

Los avisos se pagarán adelantados. Este diario se lee gratis, en los establecimientos de piloras y Ungüento Holloway, 244, Strand, Londres, en donde se reciben anuncios y suscripciones.

MEMORANDUM

De los negocios pendientes entre México y España, presentado al Exmo. Sr. ministro de Estado por el representante de la República, el día 28 de Julio de 1857.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

[CONTINUA.]

NUM. 28.

Carta del Sr. ministro de México al Sr. Pidal

Madrid, Junio 27 de 1857.—Exmo. Sr.—Muy Sr. mio.—Siendo ya absolutamente necesario por la dignidad de mi patria mas que por mi persona, que el gobierno de S. M. C. decida lo que crea conveniente sobre mi recepcion oficial, tengo la honra de dirigirme a V. E. para manifestarle que estoy conforme con la primera de las proposiciones que V. E. se sirvió de dirigirme el 23 del corriente, si bien propondré a V. E. alguna modificacion en los terminos.

No estando en mis facultades acceder a la segunda, la he remitido a mi gobierno para su superior resolucion.

Respecto de la tercera ya he tenido la honra de decir a V. E.: que no debo tratar de ese negocio sino despues de reanudadas las relaciones; porque no habiendo sido él la causa de la interrupcion, tampoco debe ser objeto de previo arreglo, tanto menos cuanto que desde hace un año se está cumpliendo el tratado sin embargo de no haber sido aprobado por S. M. C. el convenio del Sr. Alvarez. Y si en las proposiciones que presentaron a V. E. los señores representantes de Francia e Inglaterra, me encargue de lo relativo a la convencion, fué a reserva de proponer a V. E. que ese asunto no fuese definitivamente resuelto sino despues de mi recepcion oficial.

He dado a V. E. cuantas noticias podia apetecer ya sobre el desgraciado acontecimiento de San Vicente, ya sobre las circunstancias que han impedido al gobierno de México terminar tan pronto cual quisiera, un proceso en que sin duda tiene mas interés que España misma. Le he demostrado qué sean cuales fueren los hechos, no hay en México plan alguno contra los españoles, ni menos pensamiento siquiera en el gobierno de la República, de romper las relaciones de amistad que ligan a dos países que deben ser positivamente hermanos. Le he ofrecido, como de nuevo le ofrezco, que los culpables serán castigados con todo el rigor de las leyes, y que los españoles residentes en México serán debidamente protegidos por el gobierno de la República.

Espero por lo mismo, que V. E. se sirva de decirme en contestacion, si será desde luego recibido en mi caracter oficial, porque en caso contrario, tendré el sentimiento de retirarme inmediatamente del territorio español: tambien espe-

ro, que en el caso indicado no se dictará orden alguna de hostilidad contra la República.

Ofrezco a V. E. mi respeto y mi muy distinguida consideracion.—*J. M. Lafragua.*—A S. E. el Sr. marqués de Pidal, ministro de Estado de S. M. C.

(Véase la nota de 28 de Julio dirigida por el ministro de México, al presentar el Memorandum.)

NUM. 29.

Proposiciones formuladas por el ministro de México y presentadas por lord Howden al Sr. Pidal.

Madrid, 7 de Julio de 1857.—Primera. El gobierno de México indemnizará los perjuicios ocasionados a españoles, en los desgraciados acontecimientos de San Vicente, Chiconcuague y San Dimas, si se aprueba debidamente que se halla en alguno de los casos en que según el derecho de gentes, los superiores son responsables de la conducta de sus súbditos.

Segunda. El ministro de México, despues de ser recibido oficialmente, dirigirá una nota en que manifestará, que su gobierno está pronto a cumplir el tratado de 1853, y pedirá la revision de los créditos que se cree han sido indebidamente introducidos en el fondo español.

Tercera. Los demas negocios se arreglarán por convenios particulares.

NUM. 30.

Comunicacion dirigida por el ministro de México a los Sres. Olaguibel y Almonte.

Madrid, 7 de Julio de 1857.—Exmo. Sr.—Como dije a V. E., el día 27 de Junio dirigí al Exmo. Sr. ministro de Estado la carta oficial, cuya copia acompaño. El día 2 del presente tuve con S. E. una nueva entrevista, en la que, fundándose el Sr. Pidal en las mismas razones que en las anteriores, me manifestó: que no siendole posible ceder absolutamente nada, de las proposiciones que me habia remitido, tendria que contestarme que el gobierno español no podia recibirme oficialmente; pero que me recomendaba reflexionase sobre las consecuencias que necesariamente debe producir mi salida de España.

Yo contesté a S. E.: que no estando en mi arbitrio acceder a las pretensiones del gobierno español, tenia imprescindible necesidad de retirarme, a no ser que se me recibiese oficialmente; porque no era posible ya, que sin menoscabo de la dignidad de la República, permaneciese un día mas en la equívoca posesion en que me encontraba hacia dos meses.

Despues de dos horas de conferencia quedamos en vernos dentro de dos ó tres dias, para que si en este término no se encontraba un medio de avenencia, me contestara el Sr. Pidal por escrito.

De todo instruí inmediatamente a los dignos representantes de Inglaterra y Francia, cuya benevolencia hacia mi nunca encareceré bastante, y cuyas respetables indicaciones he seguido con mucho gusto en este negocio. Dichos señores tuvieron con el Sr. Pidal una conferencia el día 5 en la que nada se adelantó; porque el Sr. Pidal insiste en no admitir el resultado del juicio como fundamento de la obligacion de indemnizar.

Los Sres. Turgot y Howden me invitaron entonces a que diese una nueva redaccion al artículo, que salvase aquella dificultad. Por deferencia, muy debida a dichos Sres. consentí en ello, aunque nada se previene en mis instrucciones a este respecto; y en consecuencia redacté la primera de las proposiciones, cuya copia acompaño bajo el número 2; y en la que, como verá V. E., omití toda referencia al juicio, expresando solo en términos generales la necesidad de que se probasen los hechos en que se haya de fundar la indemnizacion; porque este es absolutamente indispensable según todos los principios de justicia.

La segunda proposicion se dirigia a allanar las dificultades relativas al tratado; y V. E. verá, que aun traspassando mis instrucciones, me limite a pedir la revision de los créditos, en lugar de la aprobacion por completo del convenio celebrado con el Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez.

Lord Howden tuvo la bondad, de encargarse de presentar él mismo este nuevo proyecto al señor ministro de Estado. Así lo acabo de hacer; y en este momento, que son las nueve de la noche, se ha servido de darme noticia del resultado.

El Sr. marqués de Pidal ni aun acabo de leer la primera proposicion, manifestando al digno representante de S. M. B. que no podia consentir en el punto relativo a la prueba. Entonces lord Howden, indicando al Sr. Pidal que el pensamiento era suyo y que se lo proponia sin contar conmigo, lo cual es exactamente cierto, redactó una proposicion en los siguientes términos:—“México indemnizará conforme al derecho de gentes.”—El Exmo. Sr. ministro de Estado de S. M. C. tampoco admitió esta redaccion.

Por lo dicho se convencerá V. E. de que no es posible ya arreglo de ninguna clase. Lo que se quiere es, que se reconozca a priori la obligacion de indemnizar, aunque no se prueben los hechos, y esponiéndonos a que tal vez se pruebe lo contrario.

Tengo la honra de comunicar a V. E. lo que ha ocurrido; para su conocimiento y para que haga de estas noticias el uso debido con lord Clarendon (1) añadiéndole: que voy a pedir la respuesta oficial al señor ministro de Estado, que le remitiré despues el Memorandum correspondiente y que en seguida saldré de España.

Antes de concluir, debo manifestar a V. E. porque así lo exige la justicia y la gratitud, que el muy digno representante de S. M. B. (2) ha hecho cuanto ha estado de su parte para llevar esta negociacion a un término feliz: ya interponiendo sus respetos con el Sr. Pidal, ya imponiéndose atentamente las exposiciones, por necesidad muy largas, que he tenido que hacerle de todo este desgraciado negocio, ya indicándome medios de verdadera conciliacion, ya por último tomándose la molestia de presentar en union del Sr. Turgot (3) las primeras proposiciones y solo las segundas; hechos todos por los que le estoy justamente reconocido y de los que por el correo próximo daré cuenta al gobierno supremo de la República.

Reitero a V. E. mi aprecio y muy distinguida consideracion.—*J. M. Lafragua.*

NUM. 31.

Carta de lord Howden al ministro de México.

Legacion británica en España.—Madrid, 19 de Julio de 1857.—Muy señor mio de todo mi aprecio: Tengo la honra de participar a vd. que anoche recibí una comunicacion del ministro de Estado de S. M. C. anunciándome: que el gobierno español ha aceptado la mediacion de Inglaterra y Francia, según habia sido ofrecida por el marqués de Turgot y por mi, cuando nuestros dos gobiernos vieron con mucho sentimiento, que las negociaciones entabladas entre vd. y el Sr. Pidal, no presentaban por desgracia ninguna probabilidad de llegar a una terminacion satisfactoria.

La amistosa y cordial cooperacion de mi colega a los esfuerzos oficiosos que hicimos a fin de alcanzar una solucion favorable, le es a vd. bien notoria; y estoy seguro así mismo de que vd. habrá visto con cuánto ahinco y perseverancia he procurado ayudar a vd., en su difícil mision.—Al mismo tiempo debo declarar, haciéndole a vd. justicia, que ha habido por su parte mucha y sensata contemporizacion y bondadosa deferencia: cúpleme, por lo tanto, manifestar a vd. mis sinceros deseos de que al atenderse estrictamente al tenor de sus instrucciones, no halle motivo para arrepentirse de su venida a esta corte, de la cual soy yo, hasta cierto punto, responsable.

Aprovecho con gran placer esta oportunidad, para ofrecer a vd. las seguridades de mi sincera y distinguida consideracion.—*El general Lord Howden.*—Sr. D. José María Lafragua, &c. &c.

Respuesta del ministro de México.

Legacion de México cerca de S. M. C.—Madrid, 21 de Julio de 1857.—Muy señor mio de todo mi aprecio: La muy

- (1) El Señor conde de Walewsky.
- (2) De S. M. el Emperador.
- (3) De Lord Howden.

estimada carta de V. E. fecha 19, me ha instruido de que el gobierno de S. M. C. ha aceptado la mediacion de Inglaterra y España, según V. E. y el Sr. marqués de Turgot la ofrecieron, al ver que por desgracia no presentaban ninguna probabilidad de llegar a una solucion satisfactoria, las negociaciones que he seguido con el señor ministro de Estado.

Como representante de la República mexicana doy a V. E. las mas justas gracias por los oficiosos esfuerzos que ha hecho en union del Sr. Turgot, a fin de alcanzar un resultado favorable, y por los consejos con que se ha servido de honrarme para el desempeño de mi difícil mision. De todo daré cuenta a mi gobierno, encareciéndole, como es tan debido, el ahinco y perseverancia con que V. E. ha trabajado en obsequio de la paz, instruyéndole al mismo tiempo de la solemne oferta de la mediacion de S. M. B. y de S. M. el emperador de los franceses para su superior resolucion.

En lo particular puedo asegurar a V. E.: que nunca olvidaré la amistosa confianza ni el cordial interés con que V. E. me ha favorecido, de los que son indudable prueba las bondadosas frases de su carta, que viene a completar la serie de actos de benevolencia, que día a día he debido a V. E. durante mas de dos meses, y que habiendo conquistado ya mi estimacion, empeñan hoy mi gratitud.

Nunca me arrepentiré de haber venido a esta corte; porque ademas de haber probado con este hecho mi justa deferencia a los gobiernos de Inglaterra y Francia, he dado en nombre de mi patria una muestra positiva del deseo que el gobierno de México tiene de evitar, en cuanto se lo permita su dignidad, una guerra perjudicial para todos.

Aprovecho con verdadero placer esta oportunidad, para reiterar a V. E. mi sincero aprecio y muy distinguida consideracion.—*José María Lafragua.*—A S. E. el general lord Howden, ministro plenipotenciario de S. M. B., &c. &c.

Carta del ministro de México al Sr. marqués de Turgot.

Legacion de México cerca de S. M. C.—Madrid, 22 de Julio de 1857.—Muy señor mio de todo mi aprecio.—Con fecha 19 del corriente se ha servido de comunicarme S. E. el general lord Howden: que el gobierno español habia aceptado la mediacion que V. E. y el señor ministro de Inglaterra le ofrecieron en nombre de S. M. el emperador de los franceses y de S. M. B.

Este acto, que es el complemento de todos los de benevolencia y amistoso empeño que V. E. ha ejecutado desde antes de mi llegada a esta corte, será puesto en conocimiento de mi gobierno por el próximo correo, como lo han sido los demas. Doy por todos ellos a V. E., como representante de la República, las debidas gracias.

En lo particular cumplo muy gustoso con el deber de presentar a V. E. la sincera expresion de mi profunda gratitud, ya por los útiles consejos con que me ha ayudado en el desempeño de mi difícil mision, ya por el interesante y cordial interés que me ha manifestado porque la negociacion tuviera un término satisfactorio.

Esos hechos no se borrarán de mi memoria; porque nunca se borran los de verdadera hidalguía.

Aprovecho con positivo placer esta oportunidad, para asegurar a V. E. mi aprecio y muy distinguida consideracion.—*José María Lafragua.*—Exmo. Sr. marqués de Turgot, embajador de S. M. el emperador de los franceses, &c.

RESPUESTA DEL SR. TURGOT.

Ambassade de France en Espagne.

Madrid, le 24 Juillet 1857.

“Monsieur le ministre:

J'ai recu la lettre que vous m'avez fait l'honneur de m'écrire le 22 du courant, pour me remercier de la part que j'ai prise dans la médiation,—acceptée aujourd'hui par l'Espagne—dans son différend avec la République mexicaine.

Cette solution, à laquelle, par ordre du gouvernement impérial ont tenu en effet tous mes efforts, ne m'a pas causé une moindre satisfaction, qu'à vous-même, monsieur le mi-